BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2022-18736**

Fecha: **31/03/2022 07:26:32 AM**

Anexos: **0**

Bogotá D.C.

**Señora:**

MARIELA DUCUARA CAPERA
Dirección: CALLE 46B SUR No. 17-17 ESTE SANCRISTOBAL
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición con radicado SDHT No. 1-2022-10582

Apreciada Señora Mariela

Desde la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat con el ánimo de brindar una respuesta clara y concreta a su petición, se permite atender su solicitud de la siguiente manera:

***Solicitud 1: "Se me dé información de cuando me puedo postular"***

**Respuesta:** De manera atenta y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos, de la Secretaría Distrital del Hábitat, nos permitimos informa que, para acceder al programa que actualmente oferta esta secretaría, ***los hogares No deben surtir proceso de postulación en la SDHT ni encontrarse previamente inscritos en la Entidad.***

Bajo este entendido, es importante manifestarle que la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda se realizara a través de la oferta institucional vigente, la cual se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), localizada exclusivamente en la Ciudad de Bogotá, es decir, *no ofrecemos a la ciudadanía vivienda gratuita*. Actualmente contamos con el siguiente programa de subsidio:

1. El Programa de ***"Oferta Preferente"*** creado a través del Decreto Distrital 213 de 2020, los cuales, permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP).



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

TÜVRheinland CERTIFICADO Sistema de Gestión ISO 9001:2015 www.tuv.com ID 9105028512

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## 1. OFERTA PREFERENTE.

La Secretaría Distrital del Hábitat ejerce la primera opción de separación de las unidades de vivienda de interés social y prioritario que se generen en Bogotá, esto lo hace antes que sean comercializadas al público general y es con la intención de tener unidades disponibles para que puedan ser comercializadas a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV, que cumplan con los requisitos para acceder al subsidio distrital de vivienda y cuenten con el cierre financiero.

***Requisitos para acceder al subsidio "Oferta Preferente":***

Las unidades de vivienda se asignarán a hogares vulnerables, con enfoque diferencial y poblacional, que cumplan con los siguientes requisitos:

- La/el jefe del hogar debe ser mayor de edad.
- Que la sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no deben superar los 2 SMLMV
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda tanto distrital como nacional.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda
- El hogar deberá contar con el *cierre financiero* para la adquisición de la solución de vivienda.

***¿Cómo puede acceder a este programa?:***

La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se habrá la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Le invitamos a estar pendiente a nuestras convocatorias para acceder al programa de "Oferta Preferente", las cuales se publicarán en nuestra página web: https://www.habitatbogota.gov.co/.



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 TÜVRheinland CERTIFICADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El registro estará vigente por el plazo establecido en la convocatoria o duración de la feria de vivienda.

**¿Cómo se acredita el *cierre financiero?***

El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación.

El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario.

***¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?***

Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de "Oferta Preferente" son los siguientes:

| **Subsidios del Programa "*Oferta Preferente*"** | | |
|---|---|---|
| **Ingresos** | **Subsidio** | **Requisitos** |
| **Hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV** | **30 SMLMV** | Hogares con jefatura femenina que **NO** tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno y que hayan firmado el acta de voluntariedad para residir en Bogotá, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá. |
| | **20 SMLMV** | Hogares con jefatura femenina que, **SI** tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno y que hayan firmado el acta de voluntariedad para residir en Bogotá, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá. |



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 CERTIFICADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| | **10 SMLMV** | Hogares sin las características antes señaladas. |

Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021

***¿Cómo se asigna el Subsidio?:***

A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales y a partir de las condiciones de vulnerabilidad asigna una priorización en los turnos. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda.

Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés.

La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que tiene derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una Resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto.

Cuando existan mayor cantidad de hogares con separación que unidades disponibles, la Secretaría realizará un proceso de calificación y priorización de hogares con la presencia o concurrencia de las siguientes condiciones: jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTI.

El hogar con subsidio asignado por Resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración y entrega de la vivienda.

Finalmente, nos permitimos informa que *actualmente no contamos con cupos en el subsidio que otorga esta Secretaría como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional*, toda vez que el mismo, ***están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la esta entidad***, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2° del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 122 de 2020.



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 TÜVRheinland CERTIFICADO www.tuv.com ID 9105635812

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

***Solicitud 2: "Se CONCEDA dicho subsidio y se me dé una fecha cierta de cuándo se va a otorgar dicho subsidio"***

**Respuesta** Como se mencionó anteriormente y teniendo en cuenta la oferta institucional vigente, esto dependerá del programa de subsidio que elija su hogar, para lo cual deberá tener en cuenta lo informado en la respuesta número 1 de su solicitud.

Es decir, el ***Programa Oferta Preferente:*** Solo podrá hacerse a través de las convocatorias públicas o ferias de vivienda que realice la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT por ende, es importante que este pendiente de dicha convocatoria para que a través del enlace que se habilitará a través de la página web: https://www.habitatbogota.gov.co/, usted pueda actualizar sus datos y participar de este evento, donde podrá conocer los diferentes proyectos que le ofrece esta entidad y realizar la separación en el inmueble de su preferencia.

***Solicitud 3: "Se me inscriba en cualquier programa de subsidio de vivienda nacional"***

**Respuesta:** al respecto, se aclara que la Secretaría Distrital de Hábitat, no es la entidad competente para inscribirlo en los programas de vivienda que oferte el Gobierno Nacional. En este sentido, para acceder a estos programas usted podrá hacerlo a través del Fondo Nacional de vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, para lo cual, su solicitud NO fue remitida a esta entidad, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, toda vez que, a través del Oficio con Radicado S-2022-2002-063842, el Departamento de Prosperidad Social informó que dio traslado a esta entidad.

***Solicitud 4: "Se me asigne una vivienda del programa de la II Fase de vivienda que ofreció el estado"***

**Respuesta:** Atentamente informamos que la secretaria Distrital del Hábitat dentro de su oferta institucional no cuenta con un programa denominado *"cien mil viviendas gratis*, tampoco prevé una *"fase 2"* en su oferta y no tiene dentro de sus competencias realizar el estudio de priorización ni realizar inclusiones a este programa.

Dicho programa hace parte de la política pública de vivienda que oferta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; por consiguiente, esta entidad es la competente para brindar respuesta de fondo a su solicitud. No obstante, como se mencionó en el numeral anterior, su solicitud NO fue remitida a esta entidad, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

TÜVRheinland CERTIFICADO Sistema de Gestión ISO 9001:2015 www.tuv.com ID 9105636512

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de 2015, toda vez que, a través del Oficio con Radicado S-2022-2002-063842, el Departamento de Prosperidad Social informó que dio traslado a esta entidad.

***Solicitud 5: "Informarme si me hace falta algún documento para acceder a la vivienda como víctima del desplazamiento forzado o en el programa de la II fase de viviendas":***

**Respuesta:** Como se informó anteriormente la Secretaría Distrital del Hábitat dentro de su oferta institucional no cuenta con un programa denominado *"**II fase de viviendas**"* en su oferta, motivo por el cual, desconocemos si actualmente hace falta algún documento para que su hogar acceda a este programa. Por consiguiente, al hacer parte este programa de la política pública de vivienda que oferta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta es la entidad competente para brindar respuesta de fondo a la presente solicitud.

***Solicitud 6: "De acuerdo a la respuesta expedida por ustedes en caso de ser necesario se envíe copia de esta petición a FONVIVIENDA. Para la selección para obtener subsidio de vivienda bien sea en especie o en dinero":***

**Respuesta:** al respecto, nos permitimos reiterar la respuesta dada anteriormente, en la que a través del Oficio con Radicado S-2022-2002-063842, el Departamento de Prosperidad Social informó que dio traslado a Fonvivienda, para que en el marco de la funciones y competencias se le dé repuesta a su petición.

***Solicitud 7: "Se informe si me INCLUYEN en la II FASE DE VIVIENDAS GRATUITAS como PERSONA VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO"***

**Respuesta:** Atentamente informamos que la secretaria Distrital del Hábitat dentro de su oferta institucional no cuenta con un programa denominado *"**II FASE DE VIVIENDAS GRATUITAS**"* en su oferta y no tiene dentro de sus competencias realizar el estudio de priorización ni realizar inclusiones a este programa.

Dicho programa hace parte de la política pública de vivienda que oferta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; por consiguiente, esta entidad es la competente para brindar respuesta de fondo a su solicitud.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 TÜVRheinland CERTIFICADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2022-18736**

Fecha: **31/03/2022 07:26:32 AM**

Anexos: **0**

información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones *"Bogotá te Escucha"*, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**
**SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LUZ HEIDY GARCIA PERAFAN
Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - SANDRA PATRICIA SANCHEZ PAREDES-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA



Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

TÜVRheinland CERTIFICADO Sistema de Gestión ISO 9001:2015 www.tuv.com ID 9105635912

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.